CONTRATO N° 53/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2019 PARA LA "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTALES MÉDICOS E INSUMOS PARA CRIMINALÍSTICA" - ID 357169.

Entre la POLICÍA NACIONAL, domiciliada en las calles El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Director GREGORIO WALTER VAZQUEZ ALDERETE, Comandante Interino de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 929.329, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 646 de fecha 18 de noviembre del 2018, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ASUNCIÓN COMUNICACIONES S.A., RUC 80012224-0, Teléfono 021 612.980/612.982, correo electrónico: asucom@asucom.com.py, domiciliada en Andrés Campos Cervera N° 5485 casi República Argentina, de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. GUIDO VAZQUEZ FILIPPINI, con Cédula de Identidad N° 1.047.960, en su carácter de Representante Legal, otorgado por Escritura Pública N° 65 de fecha 21 de junio del 2010, pasado por ante el Notario Público Arsenio Ocampos Velázquez, titular del Registro N° 682, denominada en adelante la "EMPRESA", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerda celebrar el presente Contrato de Adquisición de Instrumentales Médicos e Insumos para Criminalística, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LAS PARTES, con relación al servicio contratado", cuyas características se detallan en la planilla de Adjudicación y que se regirán por estas cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(b) Contrato;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Las Órdenes de Compra emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 357169

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/2019, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 447.

ASUNCION COMUNICACIONES S.A.

CONTRATO N° 53/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2019 PARA LA "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTALES MÉDICOS E INSUMOS PARA CRIMINALÍSTICA" - ID 357169.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cant	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incl.)	Precio total
19	Revelador de mancha de sangre oculta - Programa 2-1-2	Reactivo quimioluminiscente en tabletas para investigación de sangre latente en el lugar del hecho preservando el ADN. Con fecha de vencimiento de 2 años de la fecha de entrega del reactivo. Cada Kits conteniendo un mínimo de 8 sets de pastillas .	unidad	Cajas	9	Tritech	EEUU	1.010.334	9.093.006
25	Bolsa de polietileno para evidencias y/o muestras - Programa 2-1-2	Bolsa de polietileno de alta densidad para evidencia con cierre Zip de 3"x6", paquetes de 100 unidades	unidad	paquetes	15	Tritech	EEUU	118.863	1.782.945
26	Bolsa de polietileno para evidencias y/o muestras - Programa 2-1-2	Bolsa de polietileno de alta densidad para evidencia con cierre Zip de 9"x12", paquetes de 100 bolsas	unidad	paquetes	15	Tritech	EEUU	172.000	2.580.000
27	Bolsa de polietileno para evidencias y/o muestras - Programa 2-1-2	Bolsa de polietileno de alta densidad para evidencia con cierre Zip de 13"x18", paquetes de 100 bolsas	unidad	paquetes	15	Tritech	EEUU	288.000	4.320.000
28	Trajes de protección para riesgos biológicos - Programa 2-1-2	(tipo 4). Capucha, cintura y tobillos con elástico, para una mayor seguridad. De Material microporoso laminado de gran resistencia. Tiro reforzado. Cierre de doble sentido con cubierta de adhesivo. Reutilizable. Puños. Costuras selladas y cierre en capucha, para el aislamiento. Sin costuras en hombros ni brazos para evitar penetración de agentes peligrosos. Tamaño M	unidad	unidad	20	Tritech	EEUU	61.928	1.238.560
29	Kits para Huella Dactilar, Revelador de Huellas-Polvo-Programa 2-1-2	Polvo regular revelador de huella latente COLOR NEGRO de 128 onzas	Unidad	Frasco	4	Tritech	EEUU	2.139.531	8.558.124
30	Kits para Huella Dactilar, Revelador de Huella-Liquido-Programa 2-1-2	Sobre de cianocrilato en gel, paquete con 20 unidades	Unidad	Paquete	1	Tritech	EEUU	677.518	677.518
31	Kits para Huella Dactilar, Revelador de huella spray de huellas dactilares - Programa 2-1-2	Frasco de Ninnhydrin liquido con atomizador(rociador) de 8 onzas, para revelado de huellas dactilares.	Unidad	Frasco	1	Tritech	EEUU	382.738	382.738
32	Kits para Huella Dactilar, Revelador de huella spray sobre papel térmico-Programa 2-1-2	Frasco de Ninnhydrin liquido con atomizador(rociador) de 8 onzas, para revelado de huellas dactilares sobre papel termico.	Unidad	Frasco	1	Tritech	EEUU	465.467	465.467
33	Kits para Huella Dactilar, Revelador de huella spray, Fijador de Ninnhydrin Programa 2-1-2	Frasco de fijador de Ninnhydrin liquido con atomizador(rociador) de 8 onzas, para revelado de huellas dactilares.	Unidad	Frasco	1	Tritech	EEUU	102.519	102.519
34	Kits para Huella Dactilar Revelador de huella liquido DFO-Programa 2-1-2	Revelador de huella liquido DFO Frasco de Diazafluoren - DFO, en spray de 100 ml., para revelado de huellas dactilares.	Unidad	Frasco	1	Tritech	EEUU	465.467	465.467
35	Kits para Huella Dactilar Revelador de huella liquido indanedione - Programa 2-1-2	Frasco de 1,2-Indanedione , en spray de 100 ml., para revelado de huellas dactilares.	Unidad	Frasco	1	Tritech	EEUU	395.338	395.338
36	Kits para Huella Dactilar Revelador de huella liquido, portenciador de la impresión latente - Programa 2-1-2	Potenciador de la impresión latente - Cloruro de zinc - Metanol, y soluciones a base de heptano	Unidad	Frasco	1	Tritech	EEUU	371.328	371.328
37	Kit - Fuente de luz Forense - Programa 2-1-2	Fuente de luz forense 3 en1, de: 400, 450, y 525 nm. contenido, 1 UltraLite una manija / Head, 1 Fuente de alimentación (90-240 VAC), 1 cargador de batería, 1 paquete de baterías recargables, 1 Par de ámbar Gafas 1 par de gafas amarillas, 1 Par de Red Glasses	Unidad	kit	1	Tritech	EEUU	4.100.769	4.100.769

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

ASUNCION COMUNICACIONES S.A.

CONTRATO N° 53/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2019 PARA LA "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTALES MÉDICOS E INSUMOS PARA CRIMINALÍSTICA" - ID 357169.

38	Tarjeta respaldo para huella dactilar - Programa 2-1-2	Tarjeta de Color Blanco de 3"x5" con 500 láminas para levantamiento de rastros papilares.	Unidad	Paquete	3	Tritech	EEUU	166.075	498.225
39	Cinta adhesiva para levantamiento de huellas latentes 2"x60" - Programa 2-1-2	Rollo transparente de cinta adhesiva para levantamiento de huellas latentes de 2"x60", con contenedor cilíndrico transparente y tapa de plástico.	Unidad	Rollo	50	Tritech	EEUU	36.847	1.842.350
40	Cinta adhesiva para levantamiento de huellas latentes 4"x60" - Programa 2-1-2	Rollo transparente de cinta adhesiva para levantamiento de huellas latentes de 4"x60", con contenedor cilíndrico transparente y tapa de plástico.	Unidad	Rollo	50	Tritech	EEUU	72.506	3.625.300
41	Pincel para revelado de huellas dactilares - Programa 2-1-2	Pincel de fibra de vidrio para revelado de huellas dactilares, con contenedor cilíndrico transparente de plástico, con tapa en los extremos, no descartable.	Unidad	Unidad	50	Tritech	EEUU	58.005	2.900.250
42	Contenedor de carga seca de 946ml - Programa 2-1-2	Contenedor metálico de evidencia sólida, interior con pintura epoxi, de 946 ml., paquete de 10 unidades	Unidad	Paquete	1	Tritech	EEUU	320.930	320.930
43	Contenedor de Evidencia 3785 ml - Programa 2-1-2	Contenedor metálico de evidencia sólida, interior con pintura epoxi, de 3785 ml., paquete de 10 unidades	Unidad	Paquete	2	Tritech	EEUU	659.689	1.319.378
44	Papel de Curcuma - Programa 2-1-2	Tira de detección de hidrocarburos, paquete de 100 Unidades	Unidad	Paquete	1	Macherey	Alemania	431.108	431.108
45	Regenerador de Crestas Papilares - Programa 2-1-2	Frasco regenerador de Crestas Papilares de 1,5 Oz como mínimo	unidad	unidad	70	Tritech	EEUU	161.178	11.282.460
46	Kits para Huella Dactilar - Programa 2-1-2	Kits para Huella Dactilar, con almohadilla para toma de impresiones dactilares, con tinta de color negro para impresión de alto contraste, para toma de 10000 impresiones individuales de 6 1/4"x3"x1/2"	Unidad	unidad	50	Tritech	EEUU	189.444	9.472.200
47	Traje de protección para riesgos químicos - Programa 2-1-2	(tipo 4). Capucha, cintura y tobillos con elástico, para una mayor seguridad. De Material microporoso laminado de gran resistencia. Tiro reforzado. Cierre de doble sentido con cubierta de adhesivo. Reutilizable. Puños. Costuras selladas y cierre en capucha, para el aislamiento. Sin costuras en hombros ni brazos para evitar penetración de agentes peligrosos. Tamaño L	Unidad	Unidad	100	Tritech	EEUU	61.928	6.192.800
48	Traje de protección para riesgos químicos - Programa 2-1-2	(tipo 4). Capucha, cintura y tobillos con elástico, para una mayor seguridad. De Material microporoso laminado de gran resistencia. Tiro reforzado. Cierre de doble sentido con cubierta de adhesivo. Reutilizable. Puños. Costuras selladas y cierre en capucha, para el aislamiento. Sin costuras en hombros ni brazos para evitar penetración de agentes peligrosos. Tamaño XL	Unidad	Unidad	100	Tritech	EEUU	61.928	6.192.800
49	Escala forense - Programa 2-1-2	Paquete de 50 unidades de escalas individuales de color blanco, impreso en color negro, como mínimo de 5cm, para evidencia, reverso adhesivo.	unidad	Paquete	100	Tritech	EEUU	80.054	8.005.400
50	Escala forense - Programa 2-1-2	Paquete de 50 unidades de escalas individuales de color negro, impreso en color blanco, como mínimo de 5cm, para evidencia, reverso adhesivo.	unidad	Paquete	25	Tritech	EEUU	75.775	1.894.375
52	Escala forense - Programa 2-1-2	Paquete de 10 unidades de escalas individuales, de color blanco, impreso en color negro, de 15 cm., flexibles de plástico / vinilo sin brillo	Unidad	paquete	25	Tritech	EEUU	82.491	2.062.275
53	Escala forense - Programa 2-1-2	Paquete de 10 unidades de escalas individuales, de color negro, impreso en color blanco, de 15 cm., flexibles de plástico / vinilo sin brillo	Unidad	paquete	25	Tritech	EEUU	82.491	2.062.275
54	Kit - Fuente de luz Forense - Programa 2-1-2	Kit de juego de 2 filtros para fuente de luz alterna, color blanco de 35 mm de diámetro	Unidad	paquete	10	Tritech	EEUU	130.000	1.300.000
								Total:	93.935.905

POLICIA NACIONAL COMANDANCIA

ASUNCION COMUNICACIONES S.A.

CONTRATO N° 53/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2019 PARA LA "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTALES MÉDICOS E INSUMOS PARA CRIMINALÍSTICA" - ID 357169.

El monto total del presente contrato asciende a la suma de G. 93.935.905 (Guaraníes noventa y tres millones novecientos treinta y cinco mil novecientos cinco) en los ítems 19, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 53 y 54

La Empresa se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar a la Empresa como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
Este contrato tendrá de vigencia desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Una vez firmado el Contrato, se procederá a la emisión de la Orden de Compra según necesidad y cantidad requerida por la Convocante, conforme a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

- **Programa 2.1.2 Investigación de Hechos Punibles**
  Dirección: Azara N° 967 e/ EE. UU y Tacuarí – Ciudad de Asunción.
  Teléf.: (+595 21) 493.977
  Día de entrega: Lunes a Viernes de 07:00 a 15:00 horas
  Los plazos de entrega serán en días corridos computados a partir de la recepción de la orden de compra o nota de pedido, el plazo máximo será de 5 días corridos a partir de la recepción de la orden de compra.

Los bienes requeridos se darán por entregados con la/s Nota/s de Remisión/es. Estos documentos deberán contener los siguientes detalles:
a) Fecha de entrega.
b) Detalle y cantidad de bienes entregados.
c) Firma y aclaración de los responsables de la recepción de los bienes: Jefe de adquisiciones de la tesorería correspondiente y un representante de la Auditoría Interna.

Los documentos originales quedarán en poder de la convocante y una copia de los mismos con el oferente.

Los responsables de la recepción estarán a cargo de verificar que los bienes entregados cumplan con las exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas, en caso de no concordar con los requerimientos solicitados, deberán informar a la Unidad Administradora de Contratos para el reclamo pertinente.

Las tesorerías afectadas en el presenta llamado, en su carácter de administradora de contrato, designarán por cada contrato un responsable para la verificación del cumplimiento de los servicios.

Los responsables de la recepción estarán a cargo de verificar que los servicios entregados cumplan con las exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas, en caso de no concordar con los requerimientos solicitados, deberán informar a la Unidad Administradora de Contratos para el reclamo pertinente.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Tesorería del Programa 2.1.2 Investigación de Hechos Punibles y Tecnológicos.

La Unidad Administradora del Contrato tiene la responsabilidad de la gestión de éste, monitoreando el cumplimiento de las condiciones pactadas, los plazos, el seguimiento continuo al Contrato con el acompañamiento necesario, además de realizar las acciones necesarias para asegurar una correcta ejecución contractual.

ASUNCION COMUNICACIONES S.A.

CONTRATO N° 53/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2019 PARA LA "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTALES MÉDICOS E INSUMOS PARA CRIMINALÍSTICA" - ID 357169.

Corresponderá al Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, de manera enunciativa y no limitativa, gestionar garantías, adendas, realizar el seguimiento de la ejecución contractual de conformidad a las condiciones pactadas, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión del contrato cuando corresponda.

La Dirección General de Administración y Finanzas a través de las Tesorerías son responsables de la administración del Contrato y deberán contar con un Informe de los equipos que hayan recibido los servicios de mantenimiento efectivamente, así como el porcentaje de ejecución del Contrato, de manera a que esta cuente con todas las documentaciones respaldatorias necesarias para la obligación contable y la orden de pago respectiva.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, con vigencia hasta el 30 de enero de 2020.

Será de exclusiva responsabilidad de El Proveedor mantener vigente la póliza por el término requerido en el contrato, sin que para ello sea necesaria la solicitud expresa de la Convocante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa de El Proveedor, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, de la factura presentada por la Empresa. Para el efecto servirá de base para el cobro de la multa el informe realizado por la Tesorería respectiva y la Auditoría Interna. La deducción se hará al momento de la obligación de la factura referida por parte del Departamento de Contabilidad.

11. OBLIGATORIEDAD DE DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DE LA EMPRESA EN EL SICP.

La Empresa deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE, en la dependencia de la Administradora del Contrato según corresponda.

ASUNCION COMUNICACIONES S.A.

CONTRATO N° 53/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2019 PARA LA "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTALES MÉDICOS E INSUMOS PARA CRIMINALÍSTICA" - ID 357169.

Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, la Empresa está obligado a actualizar el (FIP).

Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores, la CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que la Empresa se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.

La CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la Empresa y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

La Empresa deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la CONTRATANTE como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable al PROVEEDOR.

En caso de detectarse que la Empresa o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a la Empresa.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Empresa, con motivo de la interpretación o ejecución del presente contrato serán resueltas de conformidad a las prescripciones de los artículos 55 y 56 de la Ley 2051/03 y por el procedimiento de avenimiento (art. 85° de la Ley 2051/03 y art. 123° del Decreto N° 21909/03). Asimismo, si las partes no llegasen a un acuerdo en sus diferencias, las mismas serán dirimidas en la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 28 días del mes de mayo del año 2019.

Lic. GUIDO VAZQUEZ FILIPPINI
Cédula de Identidad Civil N° 1.047.960
Representante Legal

ASUNCIÓN COMUNICACIONES S.A.

GREGORIO WALTER VAZQUEZ ALDERETE
Comisario General Director
Comandante Interino de la Policía Nacional

POLICÍA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA